

JUECES *para la* DEMOCRACIA

UNA NECESIDAD ASOCIATIVA: POLITICA JUDICIAL

I

.."La conservación de la sociedad capitalista moderna se consigue encerrando a cada uno en su esfera privada..."

C. CASTORIARIS

ARCHIPIELAGO. Cuadernos. de Crítica de la Cultura
Nº 9/1992

El objeto de estas breves líneas no es teorizar sobre el devenir del mundo actual, pero no cabe duda de que estamos insertos en un contexto histórico, del que somos tributarios....

El colectivo judicial por esas sus peculiaridades tiene especialmente acentuado el componente individualista, tiende a la dispersión..., por si fueran pocos los embates del "panem et circenses" de los medios "de-formación" de masas, que como todos debemos soportar.

Los gestores de la "ilusión democrática" prefieren al ciudadano (y al juez) encerrado en su esfera privada; que no se haga preguntas, que no haga preguntas...

Cuando se ciega el cauce asociativo y bien que se intenta, se está propiciando la retirada hacia la apatía y el cinismo hacia los asuntos públicos; cualquier expresión colectiva o de denuncia judicial del "statu quo" reinante suscita una respuesta airada de los gestores de la nada democrática (también numerosas personas vinculadas al Poder Judicial) con expresiones tales como "gremialismo", "corporativismo", "politización", "sindicalización"...etc. Quieren negarnos hasta el derecho a opinar de aquello que se supone mejor conocemos, los males crónicos y clónicos de la justicia... Les interesa un colectivo judicial disperso, desorganizado, desincentivado como una muestra más del vaciamiento de la democracia, paulatino, lento, inexorable....

II

"Política judicial", "Política sindical", "Política orgánica"...; cualquiera que sea la denominación que le demos al conjunto heterogeneo de cuestiones que englobamos bajo esos epígrafes en el quehacer asociativo, siempre estamos hablando de una parte de un todo que es la Política en sentido genuino (no el

estrecho del juego de los partidos políticos...).

Hablar de democracia es hablar de política; dice C. CASTORIARIS en el último número de nuestra Revista. Podríamos dar la vuelta a la frase para decir lo mismo, hablar de política es hablar de democracia. Hablar de "Política Judicial" es hablar de Política, es hablar de Democracia....

Sabemos que el Poder Judicial desempeña en el marco de las sociedades capitalistas modernas (actuales), entre otros, un relevante papel de control social, de encauzamiento de tensiones y conflictos sociales; de defensa de las propuestas y valores en que se sustenta el modelo de sociedad, en su configuración histórico-concreta. La que nos toca vivir.

Sabemos que esta faceta de control social, forma parte de un conjunto de métodos de control social, que alcanza incluso al control del pensamiento, para representar en definitiva lo que se ha llamado "la ilusión democrática" en la que nos encontramos, y se pretende sigamos inmersos.

Podemos seguir instalados cómodamente en la "ilusión" de que el Poder Judicial no forma parte del juego de la Política, de la Democracia; y que constituimos un conjunto de iniciados, imbuidos de conocimientos rituales, que nos dedicamos a resolver aferrándonos a los ritos y en el vacío, fuera de una realidad histórica conflictiva....; recurriendo en la creencia de que la Democracia es "un conjunto de procedimientos" que las instituciones existentes tal como son, son compatibles con procedimientos verdaderamente democráticos, y que los individuos tal como nos construye la realidad podemos hacer funcionar y defender cauces verdaderamente democráticos.

Podemos afirmar; sin temor a equivocarnos, que el papel encomendado al Poder Judicial y a la Administración de Justicia de modo general, en la panoplia de mecanismos de control social es el prestar el servicio de su propia ineficacia; es necesario que la justicia funcione dentro de determinados límites soportables lo suficientemente "mal" para que no ocupe espacios políticos y sociales, pues entonces -de funcionar "bien"- iría en contra de las necesidades íntimas del sistema social (en asertos célebres de M.A. APARICIO). No es casual que las expectativas del ciudadano medio sobre la administración de Justicia en estas sociedades no se adecuan a las prestaciones que se dan.

Bajando un escalón argumental más, sabemos que el único mecanismo de participación política, de participación democrática, en la vida social que tenemos (amén de vota y vete, eso sí callado....) es el cauce de las asociaciones judiciales, en tanto que forma social intermedia que cumple (junto a otras muchas) fines insustituibles de defensa colectiva de intereses sectoriales, que representan una garantía frente al Estado (y el Poder en general), y que pueden suponer una instancia de control democrático de los poderes públicos desde la sociedad civil (como ha explicado muy bien S. SENESE, cuando alcanzan a expresarse colectivamente idea del pluralismo). Sirven para actuar el principio de independencia judicial; para la emergencia de una conciencia política democrática, para enriquecer el debate político general sobre la Justicia, y generar una dialéctica necesaria frente a los poderes del Estado; amén de su innegable incidencia en la formación del Juez tanto técnico-jurídica, como en la llamada "formación para el rol", más allá de visiones corporativas y metafísicas de la independencia judicial.

El quehacer de una asociación judicial no es distinto al de construir-participar en ello una sociedad democrática. Quehacer que podría resumirse en los fines estatutarios, siempre inconclusos, y por hacer como la propia democracia.

III

La atonía de la asociación en todo aquello que llamamos "Política Judicial" o "Política Sindical", no es nada distinto de la atonía del Poder Judicial en su conjunto sobre estas mismas cuestiones. La inacción sólo estaría justificada si se piensa que la administración de justicia, está en la mejor de las situaciones posibles, que no existen carencias y defectos estructurales -leyes procesales, planta...; que hay dotaciones suficientes- informática, oficina judicial...etc.

Pero si seguimos pensando que tales carencias y defectos existen y tiene su raíz en una palmaria falta de voluntad política, que busca que la justicia siga prestando su ineficacia como servicio a la sociedad; en las características del colectivo judicial y del trabajo jurisdiccional que propician el individualismo y la dispersión y que generan un colectivo inerme y sin tono ante cuestiones que afectan a la construcción de una sociedad democrática; y a una inexplicable "mala conciencia" del colectivo judicial a tratar temas de los llamados de "política judicial" o de intendencia....; hemos de llegar a colegir que tal inacción no ha estado nunca, ni está justificada.

1º.)

La primera exigencia para resolver el entuerto pasa por que el órgano político del Poder Judicial, el Consejo General interprete su papel constitucional con la imprescindible tensión democrática de la que ha carecido hasta la fecha.

El Consejo General debe sostener una permanente e intensa situación de "conflicto democrático", con los poderes del Estado encargados -hoy- de subvenir económicamente a la Administración de Justicia, y arbitrar las soluciones legales y de todo tipo necesarias para poder profundizar en la "democratización" del Poder Judicial, en el sentido en que venimos defendiéndolo.

Sólo pensando que vivimos en el mejor de los mundos de nuevo puede sustentarse una actitud de acomodación del Consejo a la situación de "ineficacia democrática" de la Administración de Justicia. Quizás este sea el caso, aunque la discusión sobre las causas de que el Consejo General esté donde está, y tenga el "prestigio" que tiene sean también otras, en la mente de todos...

El Consejo General debe tener y defender un programa de política judicial propio y nosotros debemos exigir primero que exista y después que se defienda; salvando claro está nuestro derecho a criticar su contenido y a postular y defender el propio programa.

La existencia de un programa y su defensa; es una premisa para que el quehacer político del Consejo sea "controlable democráticamente"; y se le puedan

pedir cuentas.

Obviamente debemos aspirar a que tal programa coincida con nuestros planteamientos.

2º.)

Tenemos que recordarnos cada día que los fines primordiales de la asociación ..."contribuir decididamente en la promoción de las condiciones que hagan efectivos los valores que la Constitución proclama... (y) propugnar los medios complementarios de legitimación democrática del Poder Judicial"... Sólo pueden llegar a buen puerto cuando las condiciones "materiales" en sentido amplio lo permitan, entre otras cosas.

La asociación precisa de medios e instrumentos de los que poder hacer uso para incidir de un modo real en la obtención de sus fines, para generar, propiciar e impulsar una dinámica asociativa capaz de trascender al colectivo judicial; y para ello son precisos cambios de gran calado.

A penas hace un año y medio nos dimos un Programa de Actuación en este campo en el Comité Permanente celebrado en Sitges (Barcelona), marzo de 1995.

El Programa mantiene su vigencia y está por desarrollarse y llevarse a la práctica en muchos extremos. Debemos seguir defendiéndolo y vinculados a los mínimos fijados en aquel acuerdo:

Exigencia de reformas procesales, de adecuación de la Ley de Planta a la realidad de modo flexible y rápido; exigir medios de fortalecimiento de las asociaciones judiciales (creación de un Estatuto propio, reconocimiento del derecho a negociar y plantear medidas de conflicto en defensa de los intereses profesionales; reconocimiento del derecho de huelga, reconocimiento de un derecho a ser oídos en reformas que afecten a la Justicia; dotación de medios para obtener autonomía presupuestaria, régimen de licencia y permisos específico....etc).

Regulación de los criterios de trabajo de Jueces y Magistrados (módulos flexibles), regulación legal del régimen de retribuciones, fijación de los cauces de participación en materia de selección y formación continuada, reciclaje...etc...etc...

Tenemos que abundar y poner especial énfasis en aquellas medidas contenidas en el Programa que miraban hacia el interior del colectivo asociado y del colectivo judicial en general (las que allí se llamaban medidas "ad intra"). No cabe duda que salvo puntuales excepciones la plasmación práctica y efectiva de tales medidas es insatisfactoria, por no decir claramente mala. Es responsabilidad de todos; pero especialmente del Secretariado y de los Coordinadores Territoriales y de Política Judicial generar una dinámica -hoy aún lenta- para que se vea la bondad de tales medidas, bondad que no se puede medir por resultados digamos rutilantes, sino por el crédito que la asociación genere, -lentamente- dentro del Colectivo Judicial, aspecto que no debemos descuidar, aunque el quehacer sea ingrato y laborioso.

3º.)

Mención específica merece el mecanismo que se propuso en el Programa como imprescindible para que desde la Asociación pudiera darse un impulso concreto a la viabilidad de los medios, que propugnamos; me refiero a una actuación unitaria de todo el colectivo judicial (asociaciones....)

Hay que seguir manteniendo este criterio sin perjuicio de otros que las circunstancias y coyunturas hagan posible y razonable, por las razones que ya se exponían en el Programa. Las dificultades hoy para hacer viable esta unidad, y la existencia de acuerdos sobre mínimos, son grandes, sin duda por la coyuntura política general y las expectativas de la derecha judicial. Mantener el criterio de la unidad de actuación es amén de útil, un ejercicio de coherencia que debemos interpretar machaconamente, como el único camino posible e inexplorado para impulsar cambios globales en esta materia.

El reto asociativo en este punto pasa por convencer con razones de la bondad del planteamiento a todo el colectivo judicial, tender puentes de razones para que la realidad lleve a quien hoy se opone a ellas, -por razones de coyuntura- entre en esta vía que sin duda intentarán también cegar los gestores de la democracia puramente formal o de método.

GREGORIO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIADO DE JpD